





Deporte, educación fisica y recreación

# **INUNDACIONES**

**MATERIAL PARA DOCENTES** 

Organismos que pueden colaborar ante un evento hidrológico.



01/05/2013 UC - FACyT PEI-2012000190

# ¿QUE PERSONAS DE TU ESCUELA Y COMUNIDAD PODRIAN AYUDAR EN CASA DE UN EVENTO ADVERSO DE ORIGEN HIDROLÓGICO?

Área de Aprendizaje: Deporte, educ fisica y recreacion

Abarcar este tópico tan relevante no es tarea fácil, sin embargo te proporcionamos este material como guía y apoyo para que tú docente creativo e investigador promuevas estos conocimientos de este contenido de acuerdo al área de deporte, educación física y recreación.

En el ordenamiento jurídico venezolano existen diversas figuras que garantizan la seguridad y defensa de la nación, de igual forma surge la necesidad de la creación o perfeccionamiento de figuras que garanticen la seguridad ciudadana, y estos órganos deben estar conformados por los ciudadanos y ciudadanas que forman parte de la vida civil del país. En este sentido La Constitución Patria hace mención de una serie de instituciones a los cuales les corresponde velar por dicha seguridad, dichos entes son:

- 1. El Cuerpo Uniformado de Policía Nacional.
- 2. El Cuerpo de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias.
- 3. Protección Civil y Administración de desastres.

Esta serie de órganos son de carácter civil, pero los mismos pueden adscribirse a Ministerios cuya naturaleza sea similar. La competencia de creación de algunos de estos órganos le corresponde a los Estados y Municipios.

**El cuerpo Uniformado de policía Nacional:** En Venezuela existen las llamadas policías regionales y municipales. En la asamblea nacional se discute la creación de Policía Nacional.

Las policías regionales o fuerzas armadas policiales se pueden definir como: Un órgano que es rama de la administración pública estatal y que tiene por objeto mantener el a orden público y velar por el cumplimiento de las leyes. Son personas jurídicas

Protección Civil y Administración de desastres: Es una organización civil creada con el objeto de garantizar el cumplimiento de planes elaborados por el estado. Promoverá la articulación de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos, que garanticen la integración y coordinación de acciones entre los órganos de los poderes públicos nacional, estadal y municipal, la participación continua de las organizaciones que conforman los sectores económicos, sociales y técnicos, así como de las organizaciones no gubernamentales, a fin de asegurar la correcta administración de desastres. Entre sus funciones están:

- 1. La planeación de políticas y planes que permitan una adecuada y efectiva preparación y aplicación del potencial nacional ante desastres.
- 2. El diseño e implementación de programas educativos que creen conciencia y motiven la

- participación de las comunidades ante desastres naturales, así como la posible respuesta de los mismos ante estos hechos.
- **3.** Promover e informar a los diversos organismos encargados de la acción de riesgo de las diferentes acciones y políticas en caso de emergencias, con el fin de salvaguardar y proteger a la colectividad.
- **4.** Velar por la entrega oportuna de los recursos económicos provenientes de los entes gubernamentales para los diversos órganos encargados de atender emergencias.
- 5. Lograr la integración de las instituciones tanto públicas como privadas para unir esfuerzos recursos para responder de forma más efectiva en caso de desastres

El comité coordinador nacional de protección civil y administración de desastres: Es el ente encargado de la aprobación de los planes y políticas que se produzcan en dicho órgano con el fin de alcanzar planes y objetivos.

El cuerpo de bomberos y administración de emergencias: Este cuerpo puede definirse como: una institución de carácter civil que forma parte de los llamados órganos de Seguridad Ciudadana, y que es creado para prestar sus servicios al Estado y salvaguardar sus intereses en materia ciudadana. Como todo ente organizado tiene una serie de funciones específicas que justifican su existencia, estas son:

- La salvaguarda o garantización de la vida y bienes de los ciudadanos que se encuentren ante un peligro inminente, así como acudir al llamado que se le haga ante situaciones peligrosas para la colectividad.
- El ejercicio de la función educativa y preventiva en materia de gestión de riesgo, siniestros y cualquier tipo de emergencia, junto con las comunidades. Así como la formulación de planes que preparen a la colectividad ante estos casos.
- Colaborar con el mantenimiento del orden público.
- Desarrollar y poner en práctica todo lo relacionado a la prevención, control de incendios y responsabilidad en los siniestros, así como los planes a seguir por la colectividad en estos casos.
- Prestar la colaboración prehospitalaria y atender a los lesionados, victimas o accidentados por cualquier emergencia o siniestro.
- Asistir a la sociedad ante la presencia de desastres naturales o catástrofes de cualquier tipo donde este en riesgo la vida.
- Prestar la debida colaboración a las otras instituciones que lo soliciten y elaborar sus planes en cooperación con los demás órganos.
- Realización de inspecciones técnicas a instalaciones tanto públicas como privadas de uso público. Esta función es de acatamiento obligatorio por parte de cualquier sujeto o institución

### Los bomberos se clasifican en:

- Profesional de Carrera Permanente: es el profesional universitario egresado de una institución bomberil, y que presta sus servicios de forma fija y remunerada a la institución.
- **Bombero(a) Profesional de Carrera Voluntaria:** es el profesional universitario egresado de una institución bomberil que presta sus servicios sin recibir retribución económica.

- Bombero(a) Asimilado: es el profesional universitario o técnico superior egresado de cualquier institución (no de la bomberil necesariamente), que presta sus servicios en la especialidad correspondiente y con remuneración.
- Bombero(a) Universitario: es el sujeto que ejerciendo funciones en una Universidad, presta sus servicios de forma voluntaria o remunerada a una institución de estudios superiores de Bomberos(as).

## Según La Especialidad:

- **Bomberos(as) Urbanos:** que son los expertos en protección, administración de emergencias en zonas ciudades o zonas pobladas.
- **Bomberos(as) Forestales:** son los expertos en protección, administración de emergencias en parques nacionales, bosques, áreas verdes y zonas protegidas por La Ley.
- **Bomberos(as) Marinos:** expertos en prevención, protección, administración de emergencias en puertos, naves y zonas acuáticas.
- **Bomberos(as) Aeronáuticos:** los expertos en protección, administración de emergencias en los aeropuertos, aeronaves y demás instalaciones.

## Referencias.

## Bibliográfica.

 CNE, UNICEF. (2010). "Guía de la comunidad educativa para la reducción del riesgo y desastre. Prevención y protección de la niñez y la adolescencia", Consejo Local de Protección de la Niñez de Upala. Perú: Comité Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencia UNICEF.

### Electrónicas.

• Gobierno Bolivariano de Venezuela. (2008). *Red Escolar Nacional*. Recuperado el 10 de Mayo del 2013, de <a href="http://www.rena.edu.ve/cuartaEtapa/premilitar/Tema11.html">http://www.rena.edu.ve/cuartaEtapa/premilitar/Tema11.html</a>